Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5053 - Decreto № 1258 PRORROGANSE LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES № 4989 Y № 5003

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2003 el estado de emergencia establecido por Ley 4989 y la totalidad de las disposiciones contenidas en la misma.

ARTICULO 2°.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 2003 las disposiciones de la Ley N° 5003.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa